

Quinto.—La proposición de Convenio con las modificaciones así recogidas en los anteriores hechos se encuentra a disposición de las partes y acreedores en la Secretaría del Juzgado de Primera Instancia número 36 de Madrid.

#### Razonamiento jurídico

Único.—Establecido por el artículo 929 del Código de Comercio que las compañías podrán en cualquier estado de la quiebra presentar a los acreedores las proposiciones de Convenio que estimen oportunas, las cuales deberán resolverse con arreglo a lo que dispone en la Sección siguiente (artículo 930 a 941), y habiéndose cumplido las prescripciones legales que establecen los artículos 935 y 936 en cuanto a la válida celebración de la Junta y quórum exigido, publicado el cómputo de votos y no habiéndose efectuado oposición o impugnación alguna, procede conforme al artículo 937 del Código de Comercio y 1.396 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, aprobar el Convenio, el cual será obligatorio para la compañía o empresa deudora y para todos los acreedores cuyos créditos daten de época anterior a la declaración de quiebra que hubiesen sido citados en forma legal, o si habiéndoseles notificado el Convenio no hubiesen reclamado contra el mismo en los términos prevenidos en la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Vistos los preceptos citados y demás de general y pertinente aplicación, dispongo:

Se aprueba el Convenio votado favorablemente en la Junta de acreedores celebrada en fecha 30 de abril de 1999 transcrito anteriormente, con las modificaciones acordadas y acuerdo suscrito por los Sindicatos con la Tesorería General de la Seguridad Social según consta en los hechos tercero y cuarto, en consecuencia firme que sea la presente Resolución, se deja sin efecto el auto de declaración de quiebra de fecha 9 de octubre de 1991, cesando el Comisario y los Sindicatos y llévase a efecto el presente Convenio; hágase pública esta Resolución mediante edictos que se fijarán en el sitio público de costumbre e insertarán en el «Boletín Oficial» de esta provincia y en el «Boletín Oficial del Estado», librese mandamiento por duplicado al Registrador encargado del Registro Mercantil de esta provincia y dirijase, igualmente, mandamiento al Registrador de la Propiedad de San Fernando de Henares y expídanse los correspondientes despachos, que se entregarán al Procurador señor Alarcón Rosales para que cuide de su diligenciado y cumplimiento.

Así, por este su Auto, lo acuerda, manda y firma el ilustrísimo señor don José Antonio Fraile Merino, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 36 de Madrid, de lo que doy fe.»

Y para que sirva de notificación en forma a todas las partes, acreedores e interesados y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», expido y firmo el presente en Madrid, 2 de diciembre de 1999.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.—3.300.

MADRID

Edicto

Don Pablo Ureña Gutiérrez, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 8 de Madrid,

Hago saber: Que en dicho Juzgado, y con el número 225/1992, se tramita procedimiento de juicio ejecutivo, a instancia de «Fimestic Expansión, Sociedad Anónima», contra don Juan Jesús Cepillo Guerrero, doña Fuensanta Villalobos Fernández, don Emilio Márquez Márquez, doña Dolores Rodríguez Martín y «Extracema, Sociedad Limitada», en el que, por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días hábiles, el bien que luego se dirá, señalándose para que el acto del remate tenga lugar, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, el día 27 de marzo de 2000, a las diez horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segunda.—Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar, previamente, en la cuenta de este Juzgado, en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», número 2436 0000 00 0225/92, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor del bien que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

Tercera.—Únicamente el ejecutante podrá concurrir con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Los autos y la certificación registral, que suple los títulos de propiedad, estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, donde podrán ser examinados, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate, y se entenderá que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda el día 24 de abril de 2000, a las diez horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera el día 29 de mayo de 2000, a las diez horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar, quien desee tomar parte en la misma, el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

Sirviendo el presente edicto de notificación en forma a los titulares registrales de dicha finca para el caso de ser negativa la notificación personal.

Bien que se saca a subasta y su valor

Finca registral 33.484 (antes 15.054-A), tomo 1.433, libro 410, avenida de la Constitución, 9, edificio Torresol 1,4, de San Pedro de Alcántara (Málaga).

Tipo de remate: 10.698.950 pesetas.

Dado en Madrid a 20 de diciembre de 1999.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.—3.374.

MADRID

Edicto

Don Francisco Serrano Arnal, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 16 de Madrid,

Hago saber: Que en dicho Juzgado, con el número 965/1994, se tramita procedimiento de juicio ejecutivo, a instancia de «Banco Santander Central Hispano, Sociedad Anónima», contra don Ricardo Balbas Gárate, en el que, por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de veinte días, el bien que luego se dirá, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado el día 16 de marzo de 2000, a las once horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segunda.—Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar, previamente, en la cuenta de este Juzgado en el Banco Bilbao Vizcaya, número 2444, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor del bien que sirva

de tipo, haciéndose constar el número y el año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

Tercera.—Únicamente el ejecutante podrá concurrir con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Los autos y la certificación registral que suple los títulos de propiedad estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, donde podrán ser examinados los miércoles, en horario de nueve a trece, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas anteriores, y las preferentes, si las hubiere, quedarán subsistentes sin destinarse a su extinción el precio del remate, y se entenderá que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda el día 13 de abril, a las once horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera el día 11 de mayo, a las once horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

Bien que se saca a subasta y su valor

Mitad indivisa de la finca registral número 99.620, Vivienda en la avenida del Mar número 180 de Orihuela (Alicante). Inscrita al tomo 1.716, libro 1.278, folio 87, del Registro de la Propiedad de Orihuela.

La valoración de esta mitad indivisa de la finca se ha fijado en 19.110.000 pesetas.

Sirva el presente de notificación en forma de la resolución señalando subastas, al demandado rebelde don Ricardo Guillermo Balbas Gárate, caso de resultar negativa la personal.

Dado en Madrid a 14 de enero de 2000.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.—3.983.

MADRID

Edicto

Doña Margarita Martín Uceda, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número 32 de Madrid,

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria bajo el número 236 /1999, a instancia de «Simancas Ediciones, Sociedad Anónima» contra doña María del Carmen Mata Sáez, don Fernando Pons Antón, en los cuales se ha acordado sacar a pública subasta, por término de veinte días el bien que luego se dirá, con las siguientes condiciones:

Primera.—Se ha señalado para que tenga lugar el remate en primera subasta, el próximo día 30 de marzo del 2000, a las nueve treinta horas, de su mañana, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, por el tipo 42.500.000 pesetas.

Segunda.—Para el supuesto de que resultare desierta la primera, se ha señalado para la segunda subasta, el próximo día 27 de abril del 2000, a las diez treinta horas, de su mañana, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, con la rebaja del 25 por 100 del tipo que lo fue para la primera.

Tercera.—Si resultare desierta la segunda, se ha señalado para la tercera subasta, el próximo día